



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 FEB 2011

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al Ejercicio 2010; -----

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 397/10 de 29 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 28.135 de 31 de diciembre de 2010, aprobó dicho presupuesto; -----

II) Que en dicha norma se padeció de error en el Artículo 1° y en el Artículo 30°; -----

III) Que corresponde efectuar la corrección correspondiente; -----

ATENTO: A lo expuesto; -----

----- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

----- DECRETA -----

Artículo 1°.- Sustitúyase el renglón final del artículo 1° del Decreto N° 397/10, de 29 de diciembre de 2010, donde dice: -----

"VARIACIÓN DE DISPONIBILIDADES -1.666.301"

debe decir: -----

"SUPERÁVIT

1.666.301"

Artículo 2°.- Sustitúyase la redacción del artículo 30° del Decreto N° 397/10 de 29 de diciembre de 2010 por la siguiente: -----

"Artículo 30°.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones en términos presupuestales será la que se corresponda con la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2010".

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

2011/02004/0041